



"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01626 del 19.02.2016
Mz. J lote 18 Urb. Monserrate I Etapa Trujillo – La Libertad

E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L.

N° **0124** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **24 FEB 2016**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01626 de fecha 19 de febrero del 2016, y antecedentes en trece (13) folios, el señor PEDRO MARIO CHINCHAYAN ZAVALETA, Gerente de la Empresa de Transportes "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 1544-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito regional.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir D10391948, Certificado de Capacitación N°000572, DNI del nuevo personal, pago por derecho de trámite N° 03159769-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
GUZMAN VENTURA LUIS ALBERTO	D10391948	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional